CONTRATO Nº 438/2019

CD Nº 23/2019 "ADQUISICIÓN DE PIRIMETAMINA 25 MG CÁPSULAS PARA EL PRONASIDA" 2DO. LLAMADO.-
-ID N° 350.878.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PHITOFARMA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF N° 2026 de fecha 26 de Noviembre de 2019, por una parte y por la otra, la firma **PHITOFARMA S.A., Ruc 80092322-7,** domiciliada en Avda. Estados Unidos N° 766 c/ Fulgencio R. Moreno, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Silvana Alves Da Silva**, con Cédula de Identidad N° 4.588.314, según Constitución, Esc N° 69, ctorgado por el Escribano David Pereira Galeano, con Reg. N° 129, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto para la **CD Nº 23/2019 "ADQUISICIÓN DE PIRIMETAMINA 25 MG CÁPSULAS PARA EL PRONASIDA" 2DO. LLAMADO.-**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE PIRIMETAMINA 25 MG CÁPSULAS PARA EL PRONASIDA" 2DO. LLAMADO.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3331/2019, de fecha 26 de Agosto del 2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **350.878.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 23/2019 "ADQUISICIÓN DE PIRIMETAMINA 25 MG CÁPSULAS PARA EL PRONASIDA" 2DO. LLAMADO.-**, convocado por el Departamento de Compras Menores. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. Nº 2026 de fecha 26 de Noviembre del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los Bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada el Monto Minimo Gs **12.550.000** (Guaranies doce millones quinientos cincuenta mil) y el Monto Maximo de Gs **25.100.000** (Guaranies veinticinco millones cien mil)

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

SILVANA ALVES DA SILVA
APODERADO LEGAL

PHITOFARMA S.A.
Av. EEUU, 766 casi F.R. Moreno
Asunción

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías **ORIGINAL 1**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ SERVICIO	EETT	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
1	PIRIMETAMINA	25 MG - CAPSULAS - FRASCOS DE PVC DE 30 A 50 ML.	UNIDAD	UNIDAD	GENERICO	NACIONAL	12.500	25.000	1.004	12.550.000	25.100.000
MONTO TOTAL: Guaranies veinticinco millones cien mil.-											**25.100.000**

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 701784850 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a realizar los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$\text{Fórmula a aplicar: } Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la entrega del Suministro.
IPCO =Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Año 2019; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.
El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Factura, Nota de Remisión y/o Informe Técnico, Acta de Recepción Final y/o Nota Recepción, dependiendo del caso, debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o servicios, copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado. Una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.
Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de la factura por el proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.
En aplicación del Art. 41 de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,001 %* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

SILVANA ALVES DA SILVA
APODERADO LEGAL
PHITOFARMA S.A.
Av. EEUU, 766 casi F.R. Moreno
Asunción

Dr. Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.D.E.S. - M.S.P. Y B.S.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,001 %* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el 31 de diciembre del 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

PLAZO: Los plazos serán computados en días corridos. La empresa Adjudicada deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Cantidades Mínimas:

- **1era Entrega:** 50% de la Cantidad Mínima adjudicada hasta los10 (diez) días corridos a partir de la recepción por parte del Proveedor, de la Orden de Entrega emitida por la D.G.G.I.E.S.
- **2da. Entrega:** Saldo de la Cantidades Mínimas Adjudicadas (50%), con Orden de Entrega emitida por la D.G.G.I.E.S., según necesidad del servicio, a ser entregadas hasta 15 (quince) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.

Cantidades Máximas:

Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad del PRONASIDA, con Orden de Entrega emitida por la D.G.G.I.E.S., según necesidad del servicio, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 20 (veinte) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.

Órdenes de Compras: Serán emitidas por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud,** según necesidad, stock y a requerimiento del **PRONASIDA**.

Lugar de entrega de los bienes:

- **PARQUE SANITARIO DEL MSPYBS**

Dirección: Avda. Venezuela esq. Irrazábal.

Teléfono: (021) 290 – 122.

Contacto: Dr. Nery Rodríguez. – Director General – DGGIES.-

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Durante la evaluación: En las muestras presentadas se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como a la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada. Pudiendo además solicitarse informe técnico a los profesionales médicos afectados en el uso de lo solicitado.

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados, la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como el costo de los análisis. Serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) o PHARMACONTROL (sede en la UNA). Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio del CEMIT o PHARMACONTROL en presencia del personal del MSPYBS y el oferente.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios: El producto adjudicado para su entrega debe tener: la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento, origen, marca, fabricante, presentación y lote visible, con tinta de difícil remoción; copia autenticada del Certificado de Análisis de Control de Calidad del Producto, por cada lote entregado.

Acondicionamiento de los productos y resistencia de los embalajes: El producto adjudicado deberá ser embalado en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas que permitan la mejor conservación y transporte. El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, sí correspondiere).Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para el producto, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sea.

SILVANA ALVES DA SILVA
APODERADO LEGAL

PHITOFARMA S.A.
Av. EEUU, 766 casi F.R. Moreno
Asunción

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

VENCIMIENTO:

El vencimiento de los medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento de 12 (doce) meses o menos, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (nota de autorización) y Carta Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote a entregar, debiendo entregarse un original en la Oficina de Contratos y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SÍ, conforme el **Formulario Nº 2.** La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá ser presentada una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 0,01 % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SILVANA ALVES DA SILVA
APODERADO LEGAL

HITOFARMA S.A.
Av. EEUU, 766 casi F.R. Moreno
Asunción

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S - M.S.P. Y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre de 2019.

Sra. Silvana Alves Da Silva
CONTRATISTA
SILVANA ALVES DA SILVA
APODERADO LEGAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

PHITOFARMA S.A.
Av. EEUU, 766 casi F.R. Moreno
Asunción